



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIALES DE ALBAÑILERIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de Albañilería, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves, conforme al expediente nº2026/OEP_01/000003 de oferta de empleo de 2026. Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para cubrir dos (2) plazas de oficial de albañilería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2026 se aprobaron las bases específicas y convocatoria para cubrir dos (2) plazas de Oficial de Albañilería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de oposición libre, bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 72, de 16 de abril de 2026, anuncio BOP-SE-2026-072017, figurando oficialmente como convocatoria correspondiente a la OEP 2022.

Resultando que la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Gelves había sido publicada en el BOP de Sevilla n.º 84, de 12 de abril de 2022, por lo que había transcurrido el plazo general de tres años establecido en el artículo 70.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público cuando se aprobaron y publicaron las bases de abril de 2026. La Base 4 de la convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles para presentar solicitudes, contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Dicho anuncio no llegó a publicarse en el BOE; por tanto, no se abrió plazo de solicitudes, no se presentaron candidaturas y no se aprobaron relaciones provisionales o definitivas de personas admitidas y excluidas.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	1/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2026 se aprobó el Plan Extraordinario de Ordenación de Recursos Humanos 2026-2028 y la Oferta de Empleo Público 2026, incluyendo dos plazas de Oficial Albañil, Grupo IV, personal laboral fijo, acceso libre. La OEP 2026 fue publicada en el BOP de Sevilla n.º 146, de 30 de julio de 2026, anuncio BOP-SE-2026-146007.

Visto el informe jurídico de favorable a la modificación y sustitución íntegra de las bases y convocatoria anteriores, al no haberse generado derechos concretos de participación de personas aspirantes y resultar necesario vincular la nueva convocatoria a una Oferta de Empleo Público vigente y expresamente publicada y de conformidad con los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; 55, 61 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 21.1.g), 21.3, 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 91 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; y demás normativa de aplicación, en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía en materia de aprobación de bases de selección de personal y de la delegación vigente en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar y sustituir íntegramente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2026 por el que se aprobaron las bases específicas y convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de Albañilería, quedando sin efecto, a efectos de su ulterior ejecución, las bases y convocatoria publicadas en el BOP de Sevilla n.º 72, de 16 de abril de 2026 (BOP-SE-2026-072017). La medida se fundamenta en que aquella convocatoria fue publicada en referencia a la OEP 2022, cuyo plazo de ejecución se encontraba agotado, y en que el proceso no llegó a abrirse a la participación ciudadana al no haberse publicado el anuncio en el BOE, sin que existan solicitudes, relaciones de personas admitidas o excluidas ni derechos concretos de participación derivados del proceso anterior, declarando finalizadas y archivar las actuaciones correspondientes a la convocatoria aprobada el 14 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las nuevas bases específicas y la convocatoria para la cobertura, como personal laboral fijo y mediante el sistema de oposición libre, de dos (2) plazas de Oficial Albañil, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gelves correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2026 y publicada en el BOP de Sevilla n.º 146, de 30 de julio de 2026 (BOP-SE-2026-146007), cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**Base 1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases específicas la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, de dos (2)

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	2/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

plazas de Oficial Albañil, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, de carácter estructural e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gelves correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2026 y publicada en el BOP de Sevilla n.º 146, de 30 de julio de 2026 (BOP-SE-2026-146007).

La descripción de las plazas convocadas es la siguiente:

Denominación: Oficial Albañil.

Número de plazas: 2.

Naturaleza jurídica: Personal laboral fijo.

Grupo/Categoría: Grupo IV.

Sistema de selección: Oposición libre.

Adscripción: Área o servicio municipal competente en materia de obras y servicios.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar,

Formación Profesional Básica o equivalente.

Permiso exigido: Permiso de conducción clase B, en vigor.

Jornada: A tiempo completo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y de conformidad con lo establecido en la Base 13, se constituirá una Bolsa de Empleo de Oficial Albañil para atender futuras necesidades de contratación temporal.

Base 2. Normativa aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en lo no previsto en ellas, por la siguiente normativa:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Convenio colectivo vigente del Ayuntamiento de Gelves.

Demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Base 3. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en la normativa vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	3/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

d) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.

g) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, acreditar la correspondiente homologación o, en su caso, convalidación oficial.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de formalización del contrato de trabajo.

Base 4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo II, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gelves y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad o, en su caso, NIE, cuando proceda su aportación.

Titulación académica exigida.

Permiso de conducción clase B, en vigor.

Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen asciende a 20,00 euros, que deberán ingresarse en la cuenta del Banco Santander número ES48.0030.5329.2003.7510.0273, haciendo constar en el concepto: "Tasa proceso selectivo OFICIAL ALBAÑIL - Nombre y apellidos de la persona aspirante".

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de los supuestos de subsanación que legalmente procedan.

Base 5. Admisión de personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos o la presentación de reclamaciones.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	4/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución podrá indicarse la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Base 6. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por seis miembros: una persona que ostente la Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría con voz pero sin voto, con sus correspondientes suplentes.

La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurándose una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con la normativa vigente.

Todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como la adecuada especialización técnica.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal eventual, ni quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Base 7. Desarrollo del proceso selectivo

El sistema de selección será el de oposición libre.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquella cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Administración competente para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles, salvo que por razones organizativas debidamente justificadas se acuerde otra cosa por el Tribunal.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves.

Base 8. Sistema selectivo: oposición

La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: teórico

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de cuarenta (40) preguntas, con diez (10) preguntas de reserva, sobre el contenido del temario recogido en el Anexo I de las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	5/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos. Cada pregunta contará con varias respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas de forma que cada cuatro respuestas incorrectas restarán el valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la plantilla provisional de respuestas correctas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones o reclamaciones. Resueltas las mismas, se publicará la plantilla definitiva y la relación de calificaciones.

Segundo ejercicio: práctico

El segundo ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o prueba práctica, determinada por el Tribunal, referente a las materias específicas del temario establecido en el Anexo I de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos. En este ejercicio se valorará, entre otros aspectos, la correcta ejecución técnica, el conocimiento profesional aplicado, el uso adecuado de materiales, herramientas y procedimientos, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones provisionales del segundo ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Base 9. Calificación final del proceso selectivo

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, con un máximo de 20 puntos.

El orden de prelación de las personas aspirantes vendrá determinado por la mayor puntuación total obtenida.

En caso de empate, el orden se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Base 10. Relación de personas aprobadas y propuesta de contratación

Finalizada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación a favor de las dos personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, sin perjuicio de las reglas aplicables en caso de renuncia o falta de acreditación de requisitos.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	6/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

El Tribunal no podrá proponer para su contratación un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

La resolución de contratación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 11. Presentación de documentación

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar, en el plazo que se señale en la resolución correspondiente, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como cualquier otra que resulte necesaria para la formalización de los contratos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, alguna persona propuesta no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En tal supuesto, podrá proponerse para su contratación a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Base 12. Formalización del contrato

Aportada correctamente la documentación exigida, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Hasta tanto se formalice el contrato y se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo, las personas aspirantes no tendrán derecho alguno derivado de la superación del proceso distinto de los reconocidos por la normativa y la propia convocatoria.

Base 13. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Con las personas aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado al menos uno de los ejercicios de la oposición, se constituirá una Bolsa de Empleo de Oficial Albañil, al objeto de atender futuras necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento de Gelves.

La Bolsa se ordenará conforme a los siguientes criterios:

Tendrán prioridad las personas que hayan superado ambos ejercicios, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

A continuación, se incluirán las personas que hayan superado únicamente el primer ejercicio, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida en dicho ejercicio.

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de prelación.

La renuncia a un llamamiento solo se considerará justificada en los siguientes supuestos: Vigencia de otro contrato de trabajo, debidamente acreditada mediante vida laboral o documentación equivalente.

Situación de incapacidad temporal.

Embarazo o situación de nacimiento y cuidado de menor.

Cuidado de familiar en los términos legalmente previstos.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	7/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

La justificación de la renuncia deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación del llamamiento. La no aceptación injustificada del llamamiento o la falta de presentación de la documentación requerida en plazo determinará el pase de la persona aspirante al último lugar de la Bolsa o, en su caso, su exclusión, en los términos que se establezcan en la resolución de constitución o normas de funcionamiento de la misma.

Base 14. Incidencias, interpretación y recursos

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en la aplicación de las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo aquello no expresamente previsto en las mismas.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

ANEXO I - TEMARIO**Materias comunes****Tema 1. La Constitución Española de 1978.**

Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El municipio.

Organización y competencias municipales. Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales.

Derechos y deberes del personal laboral.

Tema 4. Prevención de riesgos laborales.

Conceptos básicos. Riesgos específicos y medidas preventivas en los trabajos de albañilería.

Tema 5. Igualdad, atención a la ciudadanía y utilización de bienes públicos.

Principios generales de igualdad de género. Prevención de la violencia de género y normativa autonómica. Atención a la ciudadanía. Uso adecuado de instalaciones, herramientas, maquinaria y bienes públicos.

Materias específicas**Tema 6. Funciones del albañil, mantenimiento de edificios y cubiertas.**

Funciones y tareas básicas del albañil. Mantenimiento y reparación de edificios. Patologías de la edificación y protección contra la humedad. Cubiertas: replanteo, tipología y sistemas constructivos. Mantenimiento y reparación de tejados, bajantes y chimeneas. Actuaciones básicas sobre redes de alcantarillado. Construcción y reparación de muros y tabiques.

Tema 7. Materiales, herramientas y maquinaria de construcción.

Tipos y características de los materiales de construcción. Control de calidad.

Herramientas y maquinaria empleadas en albañilería: utilización, conservación y mantenimiento.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	8/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Tema 8. Morteros, mezclas y revestimientos continuos.

Preparación y aplicación de mezclas y morteros. Materiales de agarre. Guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos y estucados. Técnicas básicas de ejecución.

Tema 9. Revestimientos, pavimentos y acabados.

Revestimiento de suelos, paredes y techos. Pavimentos, solados, alicatados y aplacados. Materiales y técnicas de colocación y acabado.

Tema 10. Trabajos previos, movimiento de tierras, apeos y demoliciones.

Calicatas, catas y sondeos. Nivelación del terreno. Excavaciones de zanjas y pozos. Apuntalamientos y apeos. Demoliciones. Procedimientos de ejecución y medidas de protección.

Tema 11. Cimentaciones, estructuras y hormigón armado.

Tipos de cimentaciones y estructuras y su ejecución. Hormigón armado. Forjados, pilares, armaduras y encofrados. Preparación y puesta en obra del hormigón.

Tema 12. Interpretación de planos y replanteos.

Interpretación básica de planos de construcción. Unidades de medida y simbología. Mediciones y operaciones básicas de replanteo.

Tema 13. Obras de fábrica, escaleras y rampas.

Ejecución de paredes, muros y tabiques. Aparejos de ladrillo. Técnicas de ejecución de obras de fábrica. Construcción y revestimiento de escaleras y rampas.

Tema 14. Saneamiento y abastecimiento.

Redes de saneamiento y abastecimiento. Registros, arquetas y pozos. Tuberías y elementos auxiliares. Aparatos sanitarios. Construcción, mantenimiento y reparación de redes.

Tema 15. Pavimentación de viales.

Materiales y sistemas constructivos utilizados en la pavimentación de viales. Preparación de superficies, ejecución, conservación y reparación de pavimentos.

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

Proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de Oficial Albañil
Personal laboral fijo - Sistema de oposición libre

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y apellidos	
D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	
Municipio / Provincia	
Código Postal / Teléfono	
Correo electrónico	

2. EXPONE

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	9/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Que, habiendo sido convocado el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de dos (2) plazas de Oficial Albañil, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves,

3. SOLICITA

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ Reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- ☐ Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- ☐ Tiene cumplidos dieciséis años y no excede, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ☐ No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- ☐ Está en posesión de la titulación académica exigida, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- ☐ Está en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Documento identificativo, cuando proceda su aportación.
- ☐ Titulación académica exigida.
- ☐ Permiso de conducción clase B.
- ☐ Justificante de abono de la tasa por derechos de examen.

Importe	20,00 €
Entidad / Cuenta	Banco Santander ES48.0030.5329.2003.7510.0273
Concepto del ingreso	Tasa proceso selectivo OFICIAL ALBAÑIL Nombre y apellidos de la persona aspirante

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Gelves con la finalidad de gestionar el presente proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

7. FECHA Y FIRMA

En Gelves, a ____ de ____ de 20__.

Firma de la persona solicitante:

Fdo.: _____

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES"

TERCERO.- Disponer la publicación íntegra del presente acuerdo y de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gelves.

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	10/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

CUARTO- Una vez publicadas las nuevas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, publicar el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de dicha publicación en el BOE.

QUINTO- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos. En Gelves a la fecha de la firma electrónica .El Alcalde Accidental."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes."

En Gelves al día de la fecha
El Alcalde Accidental

Código Seguro de Verificación	IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Fecha	07/09/2026 12:57:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EP373VXK72GKXRIHGELF5Y	Página	11/11

